

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**8324** *BROSETA ABOGADOS, S.L.P.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*GOYGEN 2016, S.L.*  
*(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), por remisión expresa del artículo 73 de dicha Ley, se publica que, el 18 de agosto de 2016, la junta general de la sociedad BROSETA ABOGADOS, S.L.P. ("BA"), celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, que conforma una unidad económica, a favor de una sociedad de nueva creación denominada GOYGEN 2016, S.L., recibiendo los socios de BA participaciones de GOYGEN 2016, S.L. en proporción a su respectiva participación en BA, sin que exista compensación complementaria en dinero, y reduciendo el capital social de BA en la cifra de 5.331,60€ mediante la disminución del valor nominal de sus participaciones.

El acuerdo de escisión parcial fue adoptado conforme al proyecto de escisión que fue formulado y suscrito por el Consejo de Administración de BA el 30 de junio de 2016.

Conforme a lo establecido en los artículos 42 y 78bis de la LME, al adoptarse el acuerdo de escisión parcial en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de BA y al atribuirse a los socios de BA las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión proporcionalmente a los derechos que tienen en el capital de BA, no resulta necesario publicar o depositar el proyecto de escisión, y tampoco resultan necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, el informe de expertos independientes, ni el balance de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de BA de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en el plazo y en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Valencia, 18 de agosto de 2016.- D. Antonio José Navarro González, Secretario del Consejo de Administración de Broseta Abogados, S.L.P.

ID: A160060140-1